



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 103 - VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Código de Verificación: 3AF5TRN6Y6JMA9AATSGGN962 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio-Información pública*

*REF.: C-0008/2021(INTEGRA/AYE) ZA*

Doña María Angélica Sandín Colino (\*\*1942\*\*) y don Modesto Pastor Centeno (\*\*102\*\*) solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa María de Valverde (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 60 m de profundidad, 320 mm de diámetro y 180 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 187 del polígono 2, en el término municipal de Santa María de Valverde (Zamora).  
Desde la captación, y a través de una tubería de conducción se lleva el agua hasta un depósito de agua de 35 m<sup>3</sup> de capacidad que sirve para abastecer a las naves de la explotación ganadera.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (2.999 cabezas de ganado porcino).
- El caudal máximo instantáneo es de 4,57 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 17.315,20 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizago un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Aguas Subterránea Valle del Tera (DU-400024).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María de Valverde (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María de Valverde (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, n.º 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia C-0008/2021 (INTEGRA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre/del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la

R-202102517



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). Encaso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102517



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Anuncio-Información pública*

Don Lauretino Marcos Rueda (\*\*\*\*2191\*) en representación de “Hermanos Casado Martínez, S.L.” (B33085234), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a partir de varios aprovechamientos ya autorizados a favor del peticionario mediante Inscripción de un Aprovechamiento Temporal de Aguas Privadas (disposición transitoria 4ª), expediente de referencia PCLE221020, con destino ganadero, un caudal máximo de 1,2 l/s y un volumen máximo de 3.985 m<sup>3</sup>, el expediente de referencia PCLE221021, con destino a riego de 30 ha, un caudal máximo de 54 l/s y un volumen máximo anual de 180.000 m<sup>3</sup>, el expediente de referencia PCLE221022, con destino a riego de 30 ha, con un caudal máximo de 54 l/s y un volumen máximo de 180.000 m<sup>3</sup>, y el expediente de referencia PCLE221023, con destino a riego de 30 ha, un caudal máximo de 54 l/s y un volumen máximo de 180.000 m<sup>3</sup>, en el término municipal de Villaquejida (León).

Con la concesión solicitada se pretende, aumentar la superficie de riego hasta las 114,414 ha (91,25 ha de cultivo de herbáceos y 23,16 ha de cultivo leñosos) dentro de un perímetro de 134,26 ha, manteniendo el uso ganadero e incorporando el uso de abastecimiento (20 habitantes, riego de jardines y llenado de piscina), disminuyendo el caudal máximo instantáneo hasta los 137,94 l/s sin aumentar el volumen máximo anual autorizado (543.985 m<sup>3</sup>), en los términos municipales de Fuentes de Ropel (Zamora) y Villaquejida (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 5 puntos de toma con las siguientes características:

| N.º | TIPO DE TOMA | PROFUNDIDAD (m) | DIÁMETRO ENTUBADO (mm) | DIÁMETRO (mm) |
|-----|--------------|-----------------|------------------------|---------------|
| 1   |              |                 |                        |               |
| 2   |              |                 |                        |               |
| 3   | Pozo         | 6               | 2200                   | 2500          |
| 4   |              |                 |                        |               |
| 5   |              |                 |                        |               |

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

| Nº | POLIGONO | PARCELA | PARAJE        | TÉRMINO      | PROVINCIA |
|----|----------|---------|---------------|--------------|-----------|
| 1  | 1        | 10006   | VALDELAPUERCA |              |           |
| 2  |          |         |               | Villaquejida | León      |
| 3  | 1        | 5       | BELVIS        |              |           |
| 4  |          | 10006   | VALDELAPUERCA |              |           |
| 5  |          |         | BELVIS        |              |           |

R-202102672

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: abastecimiento (20 habitantes, riego de jardines y llenado de piscina), ganadero y riego de una superficie de 114,414 ha (91,25 ha de cultivo de herbáceos y 23,16 ha de cultivo leñosos), repartida entre las siguientes parcelas:

| PARCELA           | POLIGONO | TÉRMINO MUNICIPAL | PROVINCIA | SUPERFICIE DE RIEGO |
|-------------------|----------|-------------------|-----------|---------------------|
| 5<br>10006        | 1        | Villaquejida      | León      | 134,26 ha           |
| 169<br>198<br>199 | 3        | Fuentes de Ropel  | Zamora    |                     |

- El caudal máximo instantáneo es de 137,94 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 543.985 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

| Nº | TIPO                          | POTENCIA (CV) |
|----|-------------------------------|---------------|
| 1  |                               |               |
| 2  |                               | 50            |
| 3  | Grupo electrobomba sumergible |               |
| 4  |                               | 5             |
| 5  |                               | 7             |

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Aluvial del Esla (DU-400008).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincia de León y Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaquejida (León) y el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaquejida (León), en el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Burgo Nuevo, 5, de León, o en su oficina de Avda. Tres Cruces, n.º 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencias ALB-1276/2019, CP- 2851/2019-LE (ALBERCA/AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la

R-202102672



documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

R-202102672



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de proyecto de línea y S.M.R. a 45 kv para conexión a red eléctrica de la planta fotovoltaica “Corrales San Gregorio 1”, en parcelas con referencia catastral 3628201TL7482N0001RF y 3628203TL7482N0001XF, el T.M. de Corrales del Vvino (Zamora).*

*Expte.: ATLI 12912.*

### 1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1 Con fecha 7 de abril de 2021 se solicita por parte de la mercantil “I- De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.” (promotor “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.”) autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación objeto de este expediente.

1.2 Se ha emitido informe con fecha 12 de agosto de 2021 por técnico titulado competente en el que se ha realizado la tramitación Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

### 2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1 La competencia para dictar la presente resolución está atribuida a la Jefa del Servicio Territorial de industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Zamora, según artículo 5.2 del Decreto 44/2018, de 18 de octubre (BOCyL 22/10/2018). Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2.2 Son de aplicación a la presente resolución la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

3.- La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Zamora resuelve:

3.1 Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación alta tensión a la mercantil “I- De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.” (promotor “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.”) cuyas características principales son:

R-202102630

*Línea subterránea alta tensión doble circuito.*

- Tensión: 45 kV.
- Cable: Línea eléctrica: HEPRZ1(S) 26/45 kV 3(1x500) K AL (AS).
- Instalación: Subterránea entubada.
- Longitud total en planta: 15 m (doble circuito)

*Línea aérea alta tensión doble circuito.*

- Tensión: 45 kV.
- Cable: LA-180.
- Instalación: Aérea.
- Longitud total en planta: 70 m (doble circuito).

*Subestación de maniobra y reparto 45 kV.*

- Tensión: 45 kV.
- Tipo centro: Edificio prefabricado
- Equipamiento: Sala celdas, con 2 posiciones línea y 1 posición de conexión de tercero, simple barra. También habrá una sala de control y telecomunicaciones.

Los servicios auxiliares del centro se alimentarán con una línea de baja tensión proveniente del exterior (definida en proyecto aparte).

3.2 Autorización de construcción de la instalación con las siguientes condiciones:

- I. El titular de la citada instalación comunicará la terminación de las obras al Servicio Territorial de Zamora a los efectos de reconocimiento si procede y extensión del acta de puesta en marcha, aportando Certificado de Dirección Final de Obra y demás documentación reglamentaria.
- II. El titular, durante el periodo de construcción y así mismo en el de explotación, tendrá los trabajos bajo su vigilancia e inspección.
- III. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- IV. El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la presente resolución.
- V. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3.3 Esta autorización se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra que la legislación establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros organismos y/o administraciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 12 de agosto de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202102630





## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de proyecto de línea y S.M.R. a 45 kv para conexión a red eléctrica de la planta fotovoltaica “Corrales San Gregorio 1”, en parcelas con referencia catastral 49062A001004060000SH y 3628203TL7482N0001XF, el T.M. de Corrales del Vino (Zamora).*

*Expte.: ATLI 12913 ATCT 1479.*

### 1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1 Con fecha 7 de Abril de 2021 se solicita por parte de la mercantil “I- De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.” (promotor “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.”) autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación objeto de este expediente.

1.2 Se ha emitido informe con fecha 12 de agosto de 2021 por técnico titulado competente en el que se ha realizado la tramitación Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

### 2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

2.1 La competencia para dictar la presente resolución está atribuida a la Jefa del Servicio Territorial de industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Zamora, según artículo 5.2 del Decreto 44/2018, de 18 de octubre (BOCYL 22/10/2018). Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2.2 Son de aplicación a la presente resolución la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y autorización administrativa, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

3.- La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Zamora resuelve:

3.1 Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación alta tensión a la mercantil “I- De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.” (promotor “Fotovoltaicas Valdechavida, S.L.”) cuyas características principales son:

R-202102631



*Línea aérea de alta tensión.*

- Tipo: Cables desnudos aluminio-acero.
- Cables: LA-56.
- Actuación: Instalación de un nuevo tramo de línea con torres metálicas de celosía (longitud de tendido: 287 m de línea).

*Red subterránea de alta tensión.*

- Tipo: Cables aislados entubados en zanja.
- Cables: HEPRZ1 12/20 kV. 3(1x50)+H16 mm<sup>2</sup> AL.
- Actuación: Tendido de nuevo tramo de línea subterránea desde nuevo apoyo hasta nuevo C.T. (longitud: 25 m. de línea).

*Centro de transformación.*

- Tipo: Caseta prefabricada tipo intemperie compacto.
- Potencia: 50 kVA.

*Red subterránea de baja tensión.*

- Tipo: Cables aislados entubados en zanja.
- Cables: XZ1 0,6/1 kV 3(1x95)+1x50 AL.
- Tensión: 3x400/230 V.
- Actuación: Tendido de nuevo tramo de línea subterránea desde nuevo C.T. hasta C.M. (longitud: 15 m. de línea).

3.2 Autorización de construcción de la instalación con las siguientes condiciones:

- El titular de la citada instalación comunicará la terminación de las obras al Servicio Territorial de Zamora a los efectos de reconocimiento si procede y extensión del acta de puesta en marcha, aportando Certificado de Dirección Final de Obra y demás documentación reglamentaria.
- El titular, durante el periodo de construcción y así mismo en el de explotación, tendrá los trabajos bajo su vigilancia e inspección.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- El plazo de puesta en marcha será de un año contados a partir de la presente resolución.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3.3 Esta autorización se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra que la legislación establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros organismos y/o administraciones.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 12 de agosto de 2021.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-202102631



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

El Sr. Presidente de la Corporación, mediante Decreto número 2020-4924 de 7 de septiembre, ha resuelto lo siguiente:

Convocadas las pruebas selectivas para proveer en propiedad las plazas de Asistente Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2017 vengo en efectuar la sustitución de uno de los miembros del Tribunal Calificado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2019 se efectuó la modificación de las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, que habrían de regir las pruebas selectivas para proveer en propiedad las plazas de Asistente Social incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2017.

Todo ello en ejecución de la sentencia n.º 19/2019, de 4 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Zamora.

2.º- Que el anuncio de dicha convocatoria fue publicado en el BOE número 201, de fecha 22 de agosto y de conformidad con las bases y la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de fecha 5 de junio de 2019, y en el BOCyL número 147, de fecha 1 de agosto de 2019.

3.º- Mediante el decreto de la Presidencia de esta entidad local número 2020-1022, de 25 de febrero, se designó a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de Asistente Social incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora de 2017.

Asistente Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Presidente:*

- *Suplente:* Doña María Inmaculada Morán Anta.

4.º- Que doña María Inmaculada Morán Anta se encuentra actualmente en situación de baja por incapacidad temporal de varios meses de duración.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que doña María Inmaculada Morán Anta presenta causa de ausencia legal de su puesto de trabajo durante un periodo prolongado que aconseja su sustitución como miembro del Tribunal citado anteriormente.

R-202102745



II.- La Presidencia de la Corporación es el órgano competente para adoptar la presente resolución en virtud del artículo 34.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el art. 29.5 a) del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

*Primero.-* Cesar a doña María Inmaculada Morán Anta, como miembro del Tribunal citado en el Antecedente de Hecho 3.º anterior.

*Segundo.-* Nombrar al funcionario de carrera de esta Administración como miembro en el Tribunal que se cita a continuación correspondiente al proceso selectivo convocado por Decreto n.º 2019-3730, de 26 de junio, publicado en el BOE número 201, de 22 de agosto, y de conformidad con las bases y la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 66, de fecha 5 de junio de 2019, y en el BOCyL número 147, de fecha 1 de agosto de 2019:

Asistente Social de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media:

- *Presidente:*

- *Suplente:* Doña María Pilar de Mena Casaseca

*Tercero.-* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la mayor brevedad para que se proceda a realizar una nueva designación.

*Cuarto.-* Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, así como su notificación a los interesados.

Zamora, 8 de septiembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102745



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Publicación de acuerdo*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, relativo a la aprobación de la modificación de la Plantilla (definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones una vez expuesta en la forma legalmente prevista) y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Por orden del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración de fecha 13 de mayo de 2021 se dispuso la incoación del oportuno expediente para la modificación parcial de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta entidad con el contenido del acuerdo que se cita en el apartado siguiente.

*Segundo.*- Con fecha 11 de julio de 2021 y, previo debate, se alcanzó con los representantes de los sindicatos CSIF, USCAL y USO, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de esta entidad local el acuerdo que obra en el expediente.

Sobre los referidos antecedentes es necesario hacer las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Primero.*- En relación con los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos, los artículos 69 a 71 del TREBEP mantienen los registros de personal, la relación de puestos de trabajo o instrumentos similares, los planes para la ordenación de recursos y las ofertas públicas de ocupación, sin hacer referencia a las plantillas de personal. No obstante, hace falta recordar que el artículo 90 de la Ley de bases de régimen local, que no ha sido objeto de derogación, contempla la plantilla como instrumento matriz de carácter contable y organizativa de las corporaciones locales.

Así y según disponen los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reiterado en el 126.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, corresponde a cada Corporación Provincial aprobar anualmente, a través de su presupuesto, la plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual.

No obstante, prevé el artículo 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la posibilidad legal de modificar la plantilla de personal durante la vigencia del presupuesto, con el requisito de dar cumplimiento a los trámites establecidos para

R-202102755



la modificación de éste. Serán así mismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a los que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Es decir, aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Una vez aprobada se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Segundo.*- El artículo 74 del TREBEP bajo el epígrafe “Ordenación de los puestos de trabajo” dispone: las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La regulación que el artículo 74 del TREBEP hace de esta figura no tiene la misma intensidad normativa que la regulación anterior contenida en el art. 15 de la Ley 30/1984. A pesar de esto, este hecho no se tiene que traducir necesariamente en un cambio en el uso de este instrumento, pues se trata de una regulación de mínimos que puede ser perfectamente desarrollada.

Por otra parte, el TREBEP sí elimina la obligación de ordenar los puestos de trabajo utilizando exclusivamente la Relación de Puestos de Trabajo, y se abre a cualquier otro instrumento de ordenación que se quiera considerar. Pero, en todo caso, sea el que sea este instrumento, su contenido mínimo tiene que ser el fijado en el artículo 74.

En todo caso mientras esta Corporación no se dote de otro instrumento y siga manteniendo la RPT como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en el que se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, la creación, modificación, refundición, y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las citadas relaciones.

*Tercero.*- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la citada Ley, la propuesta formulada contiene la denominación y características esenciales de los puestos de trabajo que son objeto de variación y que traen causa de las necesidades expuestas por los jefes de los servicios afectados y la conveniencia de contar con un puesto de trabajo susceptible de ser provisto por funcionarios de distintos grupos o subgrupos o categorías, en aplicación del procedimiento previsto en el Reglamento de esta Corporación para la adaptación, cambio de funciones o adscripción por motivos de salud o rehabilitación.

*Cuarto.*- La determinación de las retribuciones complementarias de los puestos cuya creación se propone, se asimilan, en lo que a su complemento de destino se refiere, a las establecidas actualmente para puestos de idéntica o asimilada escala, subescala, clase, y categoría, valorándose los mismos en cuanto a su complemento específico de acuerdo con el sistema y los factores que se detallan en el Anexo adjunto a esta propuesta, con el objeto de que la determinación del mismo esté precedida de la correspondiente valoración.

R-202102755



Estas valoraciones del complemento específico son conforme a lo preceptuado en el R.D. 861/1986, el cual establece en su artículo 4:

- 1.- El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
- 2.- El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
- 3.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

*Quinto.-* La presente propuesta de modificación parcial de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, se justifica en:

- 1.- El cumplimiento de las medidas correspondientes a la primera anualidad de las previstas en el acuerdo de modificación del Plan Operativo de Recursos Humanos para la racionalización, reorganización y reclasificación del personal adscrito a la Residencia Virgen del Canto de Toro de 3 de julio de 2006, el cual ha sido adoptado en sesión plenaria del día 12 de febrero de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 20, de fecha 19 de febrero de 2021.

En dicha modificación del Plan quedan motivada la necesidad de reorganización de la residencia y justificadas tanto la necesidad de creación de la plaza y de las modificaciones de los puestos que se incluyen en la misma, así como la valoración de los mismos.

- 2.- La imperativa necesidad de dotar al Área de Intervención de más recursos humanos, en concreto de:
  - Una plaza de plaza de Técnico de Administración General, adscrita a la Intervención de Fondos, puesta de manifiesto por el informe de la Interventora de fecha 02/03/2021 en el que solicita su creación, y
  - Una plaza de Adjunto a Intervención, reservada a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la escala de Secretaria- Intervención, puesta de manifiesto por el Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de Zamora, y a la vista de la interpretación jurisprudencial del vigente régimen jurídico de los consorcios, especialmente la Disposición Adicional Sexta del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, relativa a los puestos reservados a funcionarios de Administración local con habilitación nacional en consorcios creados con anterioridad a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad -por todas SSTs 862/2020, 693/2020 o 1341/2019-, según la que se considera que hoy en día ya no es posible que se continúen manteniendo como puestos propios del consorcio e independientes de los de la administración de

R-202102755



adscripción, y según la cual la alternativa que la referida Disposición adicional sexta contempla para dichos puestos es su extinción o la reclasificación en puestos de colaboración de la entidad local a la que se adscriban, en este caso la Diputación Provincial de Zamora.

Y considerando que en la vigente Plantilla y en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial de Zamora ya existe un puesto de Adjunto a Intervención, código de puesto 508, que tiene asignadas las “funciones de colaboración inmediata y auxilio a las funciones de la Intervención de la Excm. Diputación en general, y específicamente en relación con el control económico-financiero, patrimonial, de contabilidad y presupuesto de los consorcios adscritos a esta Diputación, la consolidación de sus presupuestos y cuentas y las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Como funciones complementarias cualesquiera otras de colaboración y apoyo con la Intervención que se le encomienden por el titular de la misma. Igualmente asumirá el desempeño de las funciones públicas necesarias que se le encomienden en los consorcios adscritos a esta Diputación conforme a los estatutos de los mismos.”

Y considerando por último que, no sólo por razón de mantener una mínima coherencia interna en la organización, sino por razón de que las mayores cargas de trabajo que dicho puesto conlleva, por imperativo tanto de la Ley de Racionalización, antes señalada, como de la propia Ley 40/2015 o de la Ley Orgánica 2/2012, son de índole económico-financiera, resulta aconsejable que dicho puesto de colaboración sea adscrito al Área de Intervención.

- 3.- La conveniencia de que un puesto de trabajo de ordenanza asuma funciones específicas en relación a la atención del Punto de Información Catastral, puesta de manifiesto por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de Tributos en informe de fecha 6/02/2021.
- 4.- La conveniencia de modificar la valoración del complemento específico del puesto de Encargado de la Granja Agropecuaria y del Vivero, tal y como se propone por el Jefe del Servicio de Agricultura y Ganadería, puesto que tras la reorganización del Servicio de Agricultura y Ganadería aprobada por el Pleno de la Corporación el 18 de diciembre de 2020 únicamente fue objeto de cambio de denominación, conservando su complemento específico (sin aplicación de los factores utilizados con carácter general), y que, no obstante, debió ser reevaluado mediante la aplicación de las reglas de carácter general atendiendo a las funciones y responsabilidades que tras dicha reorganización del servicio dicho puesto asumió, dando además la posibilidad que el referido puesto pueda ser indistintamente ocupado por funcionarios integrados en el I Subgrupo C2 o en agrupaciones profesionales.

*Sexto.*- La competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo viene atribuida al Pleno Corporativo, por el artículo 32.2.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 70.5 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sobre la base de las consideraciones expuestas el Pleno adopta el siguiente:

R-202102755





## ACUERDO

*Primero.*- No estimar ajustadas a derecho las opiniones expuestas por el órgano interventor en su informe de fecha 16 de julio de 2021, considerando que la ampliación de los servicios, ampliación motivada tal y como se expone en el considerando quinto, permite la ampliación de la plantilla conforme a lo dispuesto en el art. 126.2 b) del R.D.L 781/1986 y justifica la modificación de la relación de puestos de trabajo.

*Segundo.*- Modificar la plantilla de esta entidad local vigente hasta el día de la fecha creándose:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo, con la simultánea supresión de una plaza de Auxiliar de Enfermería o Gerocultor según el resultando de la promoción interna prevista en el plan operativo aprobado ya citado.

Número de plazas: 1.

Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Grupo C, Subgrupo C2.

Requisitos: Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

La creación de esta plaza quedará compensada con la supresión de la plaza de Auxiliar de Enfermería o Gerocultor según queda anteriormente indicado.

- Una plaza de Técnico Administrativo adscrita a la Intervención de Fondos.

Número de plazas: 1.

Encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Subgrupo A1.

Requisitos: título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o el título de Grado correspondiente.

- Una plaza de Secretaría-Intervención.

Número de plazas: 1.

Reservada a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la escala de Secretaria- Intervención

Subgrupo A1/A2.

Se crea esta plaza y el correspondiente puesto de colaboración denominado Adjunto a Intervención a la vista de la interpretación jurisprudencial del vigente régimen jurídico de los consorcios, especialmente la Disposición Adicional Sexta del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, relativa a los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional en consorcios creados con anterioridad a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad.

*Tercero.*- Modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación Provincial, creando o modificando los puestos que se especifican a continuación:

- 1.- Transformación del puesto de Director-Administrador adscrito a la Residencia Virgen del Canto, el cual pasa a denominarse simplemente Director, variando, además de su denominación mucho más precisa, sus

R-202102755

requisitos de adscripción para que pueda ser provisto indistintamente por funcionarios de carrera pertenecientes a los Subgrupos A1 o A2, bien de Administración General o bien de Administración Especial, en este último caso por funcionarios de carrera de Administración Especial de la Subescala Técnica que presten sus servicios en la propia Residencia Virgen del Canto, no siendo precisa su valoración al estar ya valorado su complemento específico dadas las características del mismo y estar su nivel de complemento de destino (nivel 26) comprendido en los intervalos comunes a ambos subgrupos, con la siguiente descripción esquemática:

| Código Puesto | Denominación PUESTO | Dot | Niv el CD | CE: PPF / IT /Mov Euros                     | R | FP | ADSCRIPCION |       |                        | REQUISITOS/ FUNCIONES   | OBSERVA CIONES |
|---------------|---------------------|-----|-----------|---|---|----|-------------|-------|------------------------|---|----------------|
|               |                     |     |           |   |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/ Clas/ Cat/Pza |   |                |
| 133           | Director            | 1   | 26        | 1.403,00<br>1.968,97<br>625,20<br>18.055,63 | F | C  | DZ          | A1/A2 | AG/T/-/-/<br>AE/-/-/-  | Si plaza de AE necesario con destino definitivo previo en el la Residencia Virgen del Canto -/ Administración del centro y dirección de todas las unidades de la Residencia con posibilidad de compatibilizarse con cualquier tipo de función en los términos reglamentariamente establecidos y, especialmente, las señaladas en el art. 41 del D. de la Junta de Castilla y León 14/2001 Funciones propias de su profesión |                |

- 2.- Creación del puesto de trabajo de Jefe de Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto adscrito al Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto y su cobertura obligatoria por la titular del puesto de administrativo adscrito a la Residencia, y creación de la correspondiente unidad administrativa:

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Gerencia de la Residencia Virgen del Canto
- Denominación: Jefe del Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto.
- Singularizado.
- Código: 537
- Clasificación: Grupo C. Subgrupo C1.
- Número: 1.

R-202102755



- Dependencia funcional: Director.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: dirección, coordinación y control de las funciones asignadas a la Gerencia de la Residencia de acuerdo con las directrices de sus superiores jerárquicos.
- Requisitos para el desempeño: funcionarios de carrera de la Diputación pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

**Complementos del puesto de trabajo:**

- C. de destino: nivel 18.
- C. específico:
  - Puntos por factor: 554 puntos.
  - Complemento de Innovación Tecnológica: 1.267,21 €.
  - Complemento por Factor Movilidad: 504,90 €.
  - Total complemento específico: 7.877,35 €.

**Valoración de los puntos por factor del complemento específico:**

| DIFICULTAD TÉCNICA   |       |                                   |       |                       |       |                       |       |                 |       |
|----------------------|-------|-----------------------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------|-------|
| TITULACION ACADEMICA |       | OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION |       | EXPERIENCIA REQUERIDA |       | ESFUERZO INTELLECTUAL |       | ESFUERZO FISICO |       |
| NIVEL                | PUNT. | NIVEL                             | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL           | PUNT. |
| 3                    | 200   | 1                                 | 0     | 2                     | 25    | 2                     | 25    | 1               | 0     |

| RESPONSABILIDAD |       |            |       | PENOSIDAD |       | PELIGROSIDAD |       | DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD |       |            |       | CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ. |
|-----------------|-------|------------|-------|-----------|-------|--------------|-------|-------------------------------|-------|------------|-------|---------------------------|
| MANDO           |       | RESULTADOS |       | NIVEL     | PUNT. | NIVEL        | PUNT. | JORNADA                       |       | DEDICACION |       |                           |
| NIVEL           | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |           |       |              |       | NIVEL                         | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |                           |
| 3               | 50    | 3          | 100   | 1         | 0     | 1            | 0     | 1                             | 0     | 1          | 0     | 154                       |

**Esquemáticamente el puesto tendrá la siguiente descripción**

| Código Puesto | Denominación PUESTO   | Dot | Niv el CD | CE: PPF / IT /Mov Euros                  | R | FP | ADSCRIPCION |       |                        | REQUISITOS/ FUNCIONES   | OBSERVA CIONES |
|---------------|---|-----|-----------|--|---|----|-------------|-------|------------------------|---|----------------|
|               |   |     |           |  |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/ Clas/ Cat/Pza |   |                |
| 537           | Jefe del Negociado de la Gerencia de la Residencia a Virgen del Canto | 1   | 18        | 554,00<br>1.267,21<br>504,90<br>7.877,35 | F | C  | DZ          | C1    | AG/ADM/ -/-            | -/ Dirección, coordinación y control de las funciones asignadas a la gerencia de la residencia de acuerdo con las directrices de sus superiores jerárquicos |                |

R-202102755



- 3.- Creación de un puesto de Auxiliar Administrativo adscrito al Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto, con la simultánea supresión del puesto de Ayudante de Geriátrica que resulte vacante tras la realización de la promoción interna ya citada.

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Singularizado: no.
- Código RPT: 536
- Clasificación: Grupo C. Subgrupo C2.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Jefe del Negociado de la Gerencia de la Residencia Virgen del Canto.
- Forma de provisión del puesto: concurso
- Funciones: tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora perteneciente Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

*Complementos del puesto de trabajo:*

- C. de destino: Nivel 15.
- C. específico:
  - Puntos por factor: 376 puntos
  - Complemento de Innovación Tecnológica: 1.074,61 €
  - Complemento por Factor Movilidad: 476,05 €
  - Total complemento específico: 5.694,29 €

*Valoración de los puntos por factor del complemento específico:*

| DIFICULTAD TÉCNICA   |       |                                   |       |                       |       |                       |       |                 |       |
|----------------------|-------|-----------------------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------|-------|
| TITULACION ACADEMICA |       | OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION |       | EXPERIENCIA REQUERIDA |       | ESFUERZO INTELLECTUAL |       | ESFUERZO FISICO |       |
| NIVEL                | PUNT. | NIVEL                             | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL           | PUNT. |
| 2                    | 175   | 2                                 | 25    | 1                     | 0     | 1                     | 0     | 1               | 0     |

| RESPONSABILIDAD |       |            |       | PENOSIDAD |       | PELIGROSIDAD |       | DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD |       |            |       | CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ. |
|-----------------|-------|------------|-------|-----------|-------|--------------|-------|-------------------------------|-------|------------|-------|---------------------------|
| MANDO           |       | RESULTADOS |       | NIVEL     | PUNT. | NIVEL        | PUNT. | JORNADA                       |       | DEDICACION |       |                           |
| NIVEL           | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |           |       |              |       | NIVEL                         | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |                           |
| 1               | 0     | 1          | 0     | 2         | 25    | 2            | 25    | 1                             | 0     | 1          | 0     | 126                       |

R-202102755



*Esquemáticamente este puesto tendrá la siguiente descripción:*

| Código Puesto | Denominación PUESTO     | Dot | Niv el CD | CE: PPF / IT /Mov Euros                  | R | FP | ADSCRIPCION |       |                        | REQUISITOS/ FUNCIONES   | OBSERVACIONES |
|---------------|-------------------------|-----|-----------|--|---|----|-------------|-------|------------------------|---|---------------|
|               |                         |     |           |  |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/Ci as/ Cat/Pza |   |               |
| 536           | Auxiliar Administrativo | 1   | 15        | 376,00<br>1.074,61<br>476,05<br>5.694,29 | F | C  | DZ          | C2    | AG/AUX/-/              | -/ Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, calculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares bajo la dirección de sus superiores jerárquicos. |               |

4.- Creación de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General adscrito a la Intervención de Fondos

En base a la justificación al comienzo expuesta se crea un puesto de Técnico de Administración General adscrito a la Intervención de Fondos, el cual pasara a tener la siguiente descripción

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Intervención de Fondos Provinciales.
- Denominación: Técnico Administrativo.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 534.
- Clasificación: Grupo A. Subgrupo A1.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Interventor.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

*Complementos del puesto de trabajo:*

- C. de destino: Nivel 23.
- C. específico:
  - Puntos por factor: 807 puntos.
  - Complemento de Innovación Tecnológica: 1.818,69 €.
  - Complemento por Factor Movilidad: 568,45 €.
  - Total complemento específico: 11.280,51 €.

*Valoración de los puntos por factor del complemento específico:*

| DIFICULTAD TÉCNICA   |       |                                   |       |                       |       |                       |       |                 |       |
|----------------------|-------|-----------------------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------|-------|
| TITULACION ACADEMICA |       | OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION |       | EXPERIENCIA REQUERIDA |       | ESFUERZO INTELLECTUAL |       | ESFUERZO FISICO |       |
| NIVEL                | PUNT. | NIVEL                             | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL           | PUNT. |
| 2                    | 400   | 1                                 | 0     | 2                     | 25    | 3                     | 50    | 1               | 0     |

R-202102755

| RESPONSABILIDAD |       |            |       | PENOSIDAD |       | PELIGROSIDAD |       | DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD |       |            |       | CALIDAD<br>MEJORA<br>Y<br>OPTIMIZ. |
|-----------------|-------|------------|-------|-----------|-------|--------------|-------|-------------------------------|-------|------------|-------|------------------------------------|
| MANDO           |       | RESULTADOS |       | NIVEL     | PUNT. | NIVEL        | PUNT. | JORNADA                       |       | DEDICACION |       |                                    |
| NIVEL           | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |           |       |              |       | NIVEL                         | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |                                    |
| 1               | 0     | 3          | 100   | 1         | 0     | 1            | 0     | 1                             | 0     | 1          | 0     | 232                                |

*Esquemáticamente este puesto tendrá la siguiente descripción:*

| Código<br>Puesto | Denomina<br>ción<br>PUESTO    | Dot | Niv<br>el<br>CD | CE: PPF /<br>IT /Mov<br>Euros             | R | FP | ADSCRIPCION |       |                              | REQUISITOS/<br>FUNCIONES  | OBSERV<br>ACIONES |
|------------------|-------------------------------|-----|-----------------|---|---|----|-------------|-------|------------------------------|---|-------------------|
|                  |                               |     |                 |   |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/<br>Clas/<br>Cat/Pza |   |                   |
| 534              | Técnico<br>Administr<br>ativo | 1   | 23              | 807<br>1.818,69€<br>568,45€<br>11.280,51€ | F | C  | DZ          | A1    | AG/T/-/-/-                   | -/ gestión, estudio<br>y propuesta de<br>carácter<br>administrativo de<br>nivel superior. |                   |

5.- Creación de un puesto de trabajo de Adjunto a Intervención adscrito al área de Intervención.

En base a la justificación al comienzo expuesta se crea un segundo puesto de Adjunto a Intervención, el cual pasara a tener la siguiente descripción:

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Intervención de Fondos Provinciales
- Denominación: Adjunto a Intervención.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 535.
- Clasificación: Grupo A. Subgrupo A1/A2.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Interventor.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: colaboración inmediata y auxilio a las funciones de la Intervención de la Excm. Diputación en general, y específicamente en relación con el control económico-financiero, patrimonial, de contabilidad y presupuesto de los consorcios adscritos a esta Diputación, la consolidación de sus presupuestos y cuentas y las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Como funciones complementarias cualesquiera otras de colaboración y apoyo con la Intervención que se le encomienden por el titular de la misma. Igualmente asumirá el desempeño de las funciones públicas necesarias que se le encomienden en los consorcios adscritos a esta Diputación conforme a los estatutos de los mismos.
- Requisitos para el desempeño: reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la escala de Secretaria-Intervención.

*Complementos del puesto de trabajo:*

- C. de destino: Nivel 23.
- C. específico:
  - Puntos por factor: 711 puntos.

R-202102755

- Complemento de Innovación Tecnológica: 1.818,69 €.
- Complemento por Factor Movilidad: 547,97 €.
- Total complemento específico: 10.202,07 €.

Valoración de los puntos por factor del complemento específico: idéntica al puesto ya existente.

*Esquemáticamente este puesto tendrá la siguiente descripción:*

| Código Puesto | Denominación PUESTO    | Dot | Niv el CD | CE: PPF / IT /Mov Euros                   | R | FP | ADSCRIPCION |       |                        | REQUISITOS/ FUNCIONES  | OBSERVACIONES |
|---------------|------------------------|-----|-----------|---|---|----|-------------|-------|------------------------|--|---------------|
|               |                        |     |           |   |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/ Clas/ Cat/Pza |  |               |
| 535           | Adjunto a Intervención | 1   | 23        | 711<br>1.818,69€<br>547,97€<br>10.202,07€ | F | C  | HE          | A1/A2 | -/SI/-/-               | -/ colaboración inmediata y auxilio a las funciones de la Intervención de la Excm. Diputación en general, y específicamente en relación con el control económico-financiero, patrimonial, de contabilidad y presupuesto de los consorcios adscritos a esta Diputación, la consolidación de sus presupuestos y cuentas y las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Como funciones complementarias cualesquiera otras de colaboración y apoyo con la Intervención que se le encomienden por el titular de la misma. Igualmente asumirá el desempeño de las funciones públicas necesarias que se le encomienden en los consorcios adscritos a esta Diputación conforme a los estatutos de los mismos |               |

R-202102755

6.- Modificación de un puesto de Ordenanza adscrito al Centro de Servicios Específicos.

En base a la justificación al comienzo expuesta se modifican las funciones de un puesto de ordenanza adscrito al Centro de Servicios Específicos, el cual pasara a tener la siguiente descripción:

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Centro de Servicios Específicos.
- Denominación: Ordenanza.
- Singularizado: No.
- Código RPT: 74.
- Clasificación: AP.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Jefatura de Subalternos del Centro de Servicios Específicos.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: Vigilancia y custodia interior de oficinas, así como funciones de ujier, portero y otras análogas en el centro de su adscripción, y, específicamente, la emisión, plegado y preparación de correos trípticos de cobranza, manejo de plegadora, escaneo de documentos, remisión y envío de cartas de pago, recepción de correo y orientación a los contribuyentes y que sean propias de las propias de su categoría en el Punto de Información Catastral.
- Requisitos para el desempeño: funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora perteneciente Escala de Administración General, Subescala Subalterna, o, únicamente en supuestos de adscripción por motivos de salud, funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Zamora perteneciente Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

7.- Modificación del puesto de Encargado de la Granja Agropecuaria y del Vivero.

En base a la justificación al comienzo expuesta se modifican el puesto de Encargado de la Granja Agropecuaria y del Vivero, el cual pasara a tener la siguiente descripción:

*Identificación del puesto:*

- Adscripción: Granja Agropecuaria y Vivero.
- Denominación: Encargado de la Granja Agropecuaria y del Vivero
- No singularizado.
- Código 413
- Clasificación: Subgrupo C2/Agrupación Profesional.
- Número: 1.
- Dependencia funcional: Jefe del Servicio Agropecuario.
- Forma de provisión del puesto: Concurso.
- Funciones: propias de su oficio, control del trabajo su unidad y del personal adscrito bajo la dirección sus superiores jerárquicos
- Requisitos para el desempeño: Permiso de conducir B/ funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Zamora pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de

R-202102755





Personal de Oficios, con plaza de Capataz Agrícola u Operario de Agricultura.

*Complementos del puesto de trabajo:*

- C. de destino: Nivel 14.
- C. específico:
  - Puntos por factor: 791 puntos.
  - Complemento de Innovación Tecnológica: 1.004,01 €.
  - Complemento por Factor Movilidad: 473,62 €.
  - Total complemento específico: 10.194,67 €.

*Valoración de los puntos por factor del complemento específico: 791*

| DIFICULTAD TÉCNICA   |       |                                   |       |                       |       |                       |       |                 |       |
|----------------------|-------|-----------------------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-----------------|-------|
| TITULACION ACADEMICA |       | OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION |       | EXPERIENCIA REQUERIDA |       | ESFUERZO INTELLECTUAL |       | ESFUERZO FISICO |       |
| NIVEL                | PUNT. | NIVEL                             | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL                 | PUNT. | NIVEL           | PUNT. |
| 1                    | 150   | 2                                 | 25    | 3                     | 50    | 2                     | 25    | 3               | 75    |

| RESPONSABILIDAD |       |            |       | PENOSIDAD |       | PELIGROSIDAD |       | DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD |       |            |       | CALIDAD MEJORA Y OPTIMIZ. |
|-----------------|-------|------------|-------|-----------|-------|--------------|-------|-------------------------------|-------|------------|-------|---------------------------|
| MANDO           |       | RESULTADOS |       | NIVEL     | PUNT. | NIVEL        | PUNT. | JORNADA                       |       | DEDICACION |       |                           |
| NIVEL           | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |           |       |              |       | NIVEL                         | PUNT. | NIVEL      | PUNT. |                           |
| 4               | 100   | 2          | 50    | 2         | 25    | 3            | 100   | 3                             | 75    | 1          | 0     | 116                       |

*Esquemáticamente este puesto tendrá la siguiente descripción:*

| Código Puesto | Denominación PUESTO                              | Dot | Niv el CD | CE: PPF / IT /Mov Euros                   | R | FP | ADSCRIPCION |       |   | REQUISITOS / FUNCIONES   | OBSERVACIONES  |
|---------------|--|-----|-----------|---|---|----|-------------|-------|---|--|--|
|               |  |     |           |   |   |    | Adm         | Subgr | Esc/Sub/Clas / Cat/Pza                        |  |  |
| 413           | Encargado de la Granja Agropecuaria y del Vivero | 1   | 14        | 791<br>1.004,09€<br>473,62€<br>10.194,67€ | F | C  | DZ          | C2/AP | AE/SE/PO/O/ Capataz u Operario de Agricultura | Permiso de conducir B/Propias de su oficio, control del trabajo su unidad y del personal adscrito bajo la dirección sus superiores jerárquicos | C. Personal E: 196,03 Centro de trabajo en municipio de Zamora |

R-202102755

**ANEXO I**  
**ABREVIATURAS EMPLEADAS.**

| <i>R..... Relación</i>  | <i>G.... Grupo.<br/>SG: Subgrupo</i>                            | <i>Es..... Escala</i>  | <i>Sub.....<br/>Subescala</i>  | <i>Clse.....Clase</i>   |
|---|---|--|--|---|
| <i>F..... Funcionario<br/>L..... Laboral<br/>E..... Personal<br/>Eventual</i> | <i>AGR. PROF.:<br/>AGRUPACIO<br/>NES<br/>PROFESION<br/>ALES</i> | <i>AG.. Admón.<br/>General<br/>AE... Admón.<br/>Especial<br/>HN... Funcionario<br/>con Habilitacion<br/>Nacional</i> | <i>T.... Técnica<br/>Ad...<br/>Administrativa<br/>Ax... Auxiliar<br/>S.... Subalterna<br/>SE... Servicios<br/>Espec.</i> | <i>S... Superior<br/>M... Media<br/>Ax.. Auxiliar<br/>CE.. Cometidos<br/>Espec.<br/>PO.. Personal<br/>Oficios</i> |

| <b>TP...tipo de puesto</b>                          | <b>FP... forma de<br/>provisión</b>  | <b>CD... nivel de<br/>complemento de<br/>destino</b> | <b>CE...complemento<br/>específico en<br/>euros/año</b> |
|---|--|--|---|
| <i>S....singularizado<br/>N... no singularizado</i> | <b>I..... ingreso o<br/>concurso<br/>C..... concurso<br/>LD... libre designación</b> |  |   |

**ANEXO II**

El sistema utilizado para la valoración de los puestos ya referidos, en cuanto a la asignación a los mismos de un complemento específico es el de puntos por factor, basado en la valoración de los siguientes factores de acuerdo con los criterios y la ponderación de los mismos que a continuación se expone:

Los criterios de valoración utilizados para determinar el complemento específico se reseñan a continuación.

El procedimiento de valoración de puestos de trabajo utilizado es una técnica que, sobre la base del análisis de las características del puesto de trabajo, y al margen de las personas que lo ocupen, intenta establecer dentro de su entorno organizativo, una relación objetiva entre la complejidad y/o dificultad del puesto de trabajo y la compensación económica que el trabajador percibirá para su desempeño.

La presente propuesta tiene como finalidad acometer la labor de valoración del puesto de trabajo de esta Corporación que se especifica en la misma, determinando el complemento específico del puesto que se reseña.

A tal efecto, es necesario especificar en primer lugar la regulación normativa de las retribuciones complementarias que se determinan a través de la relación de puestos de Trabajo:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local la modificación del complemento de específico se debe realizar basándose en la valo-

R-202102755



ración de las condiciones específicas de los puestos de trabajo. Y siempre teniendo en consideración que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

El sistema de valoración de puestos que se propone es el denominado “puntos por factor”, que es hoy en día el más utilizado y difundido.

Se fundamenta en un tratamiento analítico de las características de los puestos de trabajo, a través de puntuar dentro de unos baremos predeterminados, unos factores comunes a todos los puestos.

Para ello se suelen determinar previamente los distintos factores comunes que se valoran y las puntuaciones máximas y mínimas que se podrán asignar a tales factores. Posteriormente, se definirán tanto el propio factor, como los tramos de puntuación del mismo, indicando en qué casos o situaciones típicas se deberán aplicar tales puntuaciones.

Los distintos factores se clasifican en las siguientes Áreas:

- Área de conocimientos:

- Necesidades de Titulación Académica o Profesional oficial.
- Necesidades de otros estudios complementarios de especialización.
- Necesidad de Experiencia práctica concreta.

- Área de Responsabilidad:

- Responsabilidad por Mando o Coordinación de Recursos Humanos.
- Responsabilidad por repercusión en los resultados de la Organización.

- Área de dificultad laboral:

- Nivel de esfuerzo intelectual necesario para desarrollar la actividad
- Nivel de esfuerzo físico necesario para desarrollar la actividad
- Nivel de penosidad que se debe soportar en el desarrollo de la actividad.
- Nivel de peligrosidad inevitable en el desarrollo de la actividad

- Área de dedicación laboral:

- Características de la jornada laboral
- Régimen de dedicación a la Organización

Respetando los límites establecidos en el R.D. 861/1986, es legalmente correcta la vinculación entre el nivel de complejidad de un puesto y el complemento específico, por cuanto la calificación responde básicamente a las premisas de jerarquía y responsabilidad, en aquellos puestos en donde esta existe.

La graduación que se propone de los distintos factores, es la siguiente:

R-202102755



**FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS.**

Definición del factor: Es el nivel de preparación académica que se exigiría, en condiciones normales y como requisito mínimo, a cualquier trabajador para acceder al puesto de trabajo que estemos valorando.

**TABLA DEL FACTOR: TITULACIONES ACADÉMICAS:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL   | UTILIDADES PRÁCTICAS                               |
|--|--|
| Certificado de Escolaridad<br>Certificado de Escolaridad.  | Actividades no cualificadas                        |
| Título de Graduado Escolar, F.P. I, o equivalente.   | Actividades de cualificación profesional moderada. |
| Título de Bachiller, F.P. II, o equivalente.   | Actividades de cualificación profesional alta.     |
| Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. III, o equivalente. | Actividades de cualificación técnica media.        |
| Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o equivalente.                                | Actividades de cualificación técnica superior.     |

**FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN.**

Definición del factor: Es el nivel de estudios especializados que, complementarios a los académicos, se exigirían en un proceso selectivo al puesto de trabajo. No se volverán a valorar estudios que ya estuviesen contenidos en el programa del nivel académico seleccionado en el factor anterior. (Ejemplo: Idiomas en carreras de idiomas, etc.)

**TABLA DEL FACTOR: OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL      | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|---------------------------|--|
| Sin especialización.      | Puestos que no requieren estudios de especialización complementarios.                              |
| Especialización Baja.     | Taquigrafía. Carnets especiales. Conocimientos de un idioma extranjero. Cursos de especialización. |
| Especialización Moderada. | Dominio perfecto de un idioma extranjero. Buenos conocimientos de Ofimática.                       |
| Especialización Media.    | Dominio perfecto de 2 ó más idiomas. Buenos conocimientos Informáticos.                            |
| Especialización Alta.     | Habilitaciones medias. Estudios normales de posgrado.  |
| Especialización Muy Alta. | Habilitaciones Complejas. Estudios complejos de postgrado.   |

R-202102755



**FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Definición del Factor: Partiendo de los niveles académicos y de especialización determinados anteriormente, (Factores A y B), este factor evaluará el nivel de experiencia mínima requerida, para el normal desarrollo del puesto de trabajo.

**TABLA DEL FACTOR: EXPERIENCIA REQUERIDA:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|----------------------|--|
| De 0 a 2 meses.      | Puestos de escaso nivel de aprendizaje                             |
| De 3 a 6 meses       | Puestos de aprendizaje bajo.                                       |
| De 7 a 12 meses.     | Puestos de aprendizaje moderado.                                   |
| De 13 a 18 meses.    | Puestos de aprendizaje alto.                                       |
| De 19 a 24 meses.    | Puestos de aprendizaje muy alto.                                   |
| Más de 25 meses.     | Puestos muy especializados y concretos de gestión o asesoramiento. |

**FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO.**

Definición del factor: Medirá el nivel de necesidad de dirigir, coordinar, orientar, supervisar, corregir, premiar y sancionar al personal subordinado. Este factor valorará el esfuerzo, dificultad e inconvenientes de tener que obtener resultados a través de terceros que dependen jerárquicamente del puesto.

**TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR MANDO:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL                                   | UTILIDADES PRÁCTICAS  |
|--|---|
| Sin mando, ni supervisión o control de personal.       | Puede esporádicamente ejercer mando, si bien no es lo normal. |
| Sin mando, pero con control de personal.               | Vigila o controla personal que no depende de él.              |
| Mando directo de un pequeño grupo de trabajadores.     | Normalmente de 1 a 5 personas                                 |
| Mando de un grupo reducido con algún mando intermedio. | Normalmente de 6 a 15 personas                                |
| Mando de un grupo importante de trabajadores.          | Normalmente de 16 a 50 personas.                              |
| Mando de una organización.                             | Normalmente más de 50 personas.                               |

**FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Definición del factor: Es el nivel de repercusión global (económica, operativa, etc.), que tienen las actividades del puesto respecto de los objetivos de la Institución.

R-202102755



Observaciones: La valoración de este factor se debe necesariamente efectuar en función de su análisis comparativo con los restantes puesto de la organización.

**TABLA DEL FACTOR: RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS:**

| DEFINICIÓN DE NIVEL                   | UTILIDADES PRÁCTICAS                                 |
|---------------------------------------|--|
| Poca repercusión en resultados.       | Puestos de ejecución con normas y control alto, etc. |
| Moderada repercusión en resultados.   | Puestos de ejecución con normas y control bajo, etc. |
| Media repercusión en resultados.      | Puestos de control o ejecución sin normas, etc.      |
| Media-Alta repercusión en resultados. | Puestos de dirección funcional sencilla, etc.        |
| Máxima repercusión en resultados.     | Puestos de dirección funcional sencilla, etc.        |
| Máxima repercusión en resultados.     | Puestos de dirección plurifuncional, etc.            |

**FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL.**

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo exclusivamente mental que es habitualmente necesario realizar para poder desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: En este factor valoraremos además de la complejidad intelectual del trabajo, la aportación de originalidad en las decisiones que se adoptan, siempre en consonancia con las atribuciones del puesto para adoptar tales decisiones originales. Normalmente un puesto de ejecución tendrá sus actuaciones preestablecidas, o deberá consultar para su modificación.

**TABLA DEL FACTOR: DIFICULTAD TÉCNICA: ESFUERZO INTELECTUAL:**

| DEFINICIÓN                     | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|--------------------------------|--|
| Poco esfuerzo intelectual.     | Puestos de ejecución cuyas soluciones están normalmente preestablecidas. Salvo excepciones, se consultan las soluciones no previstas.              |
| Moderado esfuerzo intelectual. | Puestos de coordinación cuyos procedimientos están básicamente normalizados, si bien en ocasiones se han de adoptar soluciones no preestablecidas. |
| Bastante esfuerzo intelectual. | Puestos profesionales cuya actividad es fundamentalmente intelectual, si bien las variables que maneja no son de máxima complejidad.               |
| Mucho esfuerzo intelectual.    | Puestos técnicos de actividad especializada exclusivamente intelectual, de máxima complejidad de la organización.                                  |

R-202102755



**FACTOR: ESFUERZO FÍSICO.**

Definición del factor: Es el nivel de esfuerzo físico necesario para desempeñar el puesto de trabajo.

Observaciones: Este factor tiene en cuenta básicamente el esfuerzo postural y la fuerza ejercida para el adecuado desarrollo del trabajo.

**TABLA DEL FACTOR: ESFUERZO FÍSICO:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL   | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|--|--|
| Prácticamente sin esfuerzo físico especial, con posturas libres.       | Puestos de actividad física ligera.  |
| Esfuerzos físicos normales o posturas normalmente forzadas.            | Puestos de actividad básicamente manual o a pie permanentemente.   |
| Esfuerzos físicos importantes con posturas normalmente forzadas.       | Puestos de carga/descarga, o de actividades físicas de gran esfuerzo.  |
| Esfuerzos físicos muy importantes con posturas especiales permanentes. | Puestos de actividades especiales cuyo trabajo comporte con carácter habitual unas condiciones físicas extremas. |

**FACTOR: PENOSIDAD**

Definición del factor: Es el grado de incomodidad normalmente física que necesariamente se ha de soportar para la ejecución de las tareas del puesto de trabajo.

Observaciones: La penosidad puede tener múltiples orígenes, si bien la más frecuente es la que se deriva de las condiciones ambientales, o en su caso de la propia tarea. Para valorar adecuadamente la penosidad hay que tener muy presente el tiempo de permanencia habitual en dichas condiciones.

**TABLA DEL FACTOR: PENOSIDAD.**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL  | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|---|--|
| Normalmente, sin PENOSIDAD.                                   | Puestos de actividad ordinaria.                                  |
| Condiciones de trabajo incomoda, o levemente penosas.         | Puestos de actividad normal a la intemperie, en naves, etc.      |
| condiciones penosas tales como ruidos, suciedad, olores, etc. | Puestos de actividad normal en recogida, limpieza, etc.          |
| Condiciones penosas importantes.                              | Puestos especiales   |
| Condiciones penosas intensas y permanentes.                   | Puestos en condiciones de extrema incomodidad física permanente. |

R-202102755



**FACTOR: PELIGROSIDAD.**

Definición del factor: Es el nivel de riesgo físico que asume el titular del puesto al desempeñar las funciones obligatorias del mismo.

Observaciones: Este factor es de aplicación exclusiva a aquellos puestos singulares que, por sus características especiales, es imposible evitar el riesgo de la actividad, en ningún caso pretende ni puede utilizarse para compensar riesgos técnicamente evitables.

**TABLA DEL FACTOR: PELIGROSIDAD:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL   | UTILIDADES PRÁCTICAS  |
|--|---|
| Sin peligrosidad especial. (Incluyendo golpes, caídas, atropellos, etc.).                              | Puestos de actividad normal.  |
| Condiciones de riesgo físico frecuente e intensidad moderada. O intensidad grave y frecuencia moderada | Puestos de actividad manual con maquinaria peligrosa, o conducción permanente como actividad profesional. |
| Condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave.  | Puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable.              |
| Condiciones de máximo riesgo.  | Ciertos puestos singulares y especiales del cuerpo de seguridad.  |

**FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA.**

Definición del factor: Mide el nivel de molestia o dificultad relativa que el trabajador tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo.

Observaciones: Se contemplan seis niveles, dentro de los cuales, se podrán asimilar la gran mayoría de las circunstancias de jornada, aunque estas no sean idénticas a las que se indican. No se incluyen las denominadas: Prolongaciones de jornada, las cuales, en su caso, se abonarán por el importe negociado.

En los niveles 2 y 3 sólo se contempla la compensación por la molestia de la localización por lo que, en su caso, las horas de exceso fuera de la jornada ordinaria, se compensarán independientemente, (ya sea por estimación global o por recuento de las mismas), según lo que esté o se pueda convenir al respecto.

**TABLA DEL FACTOR: CARACTERÍSTICAS DE JORNADA:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL   | UTILIDADES PRÁCTICAS   |
|--|--|
| Jornada ordinaria, a veces se trabaja fuera de la misma.                       | Puestos de actividad normal.   |
| Jornada normal más guardia localizable fuera de la jornada en días laborables. | Actividad sujeta a urgencias. (Las horas de exceso se cobran aparte) |
| Jornada normal más guardia localizable 365 días/año                            | Actividad sujeta a urgencias. (El exceso se cobra aparte)            |
| Turnicidad sin incluir noches.   | Rotación en mañana/tarde.  |
| Nocturnidad permanente.  | Jornada de las 22 h. A las 6 h.                                      |
| Turnicidad cerrada incluyendo noches.  | Rotación en jornadas de mañana/tarde/noche                           |

R-202102755





**FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.**

Definición del factor: Mide el nivel de exclusividad laboral que se adquiere con la Entidad, como consecuencia del desempeño del puesto de trabajo, al margen del tipo de jornada que se tenga establecida.

Observaciones: No hay que confundir las molestias que pueda producir un determinado tipo de jornada, con el grado de exclusividad (o dedicación) del trabajador a su puesto de trabajo en la Entidad. El régimen que aquí se contempla, en ningún caso pretende compensar de posibles ampliaciones de jornada, las cuales en su caso se abonarán aparte.

**TABLA DEL FACTOR: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:**

| DEFINICIÓN DEL NIVEL     | UTILIDADES PRÁCTICAS  |
|--------------------------|---|
| Dedicación normal        | Puestos de actividad normal   |
| Dedicación preferente    | Puestos normalmente técnicos de actuación profesional urgente   |
| Incompatibilidad parcial | Puestos normalmente técnicos incompatibilizados para su profesión en el ámbito territorial de la Entidad.                             |
| Dedicación exclusiva     | Ciertos puestos directivos o de mando sin horario concreto, o puestos técnicos de incompatibilidad absoluta para cualquier actividad. |

**FACTOR: CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION**

Definición del factor: Mide el nivel de complejidad y/o dificultad del puesto. Para mantener un adecuado grado de calidad en su desempeño

Observaciones: Se mide en función del subgrupo exigido como mínimo para el desempeño y el nivel de complemento de destino asignado al puesto

**TABLA DEL FACTOR:**

| SUBGRUPO | NIVEL C.D. | PUNTOS |
|----------|------------|--------|
| A1       | 30         | 291    |
| A1       | 28         | 272    |
| A1       | 27         | 266    |
| A1       | 26         | 253    |
| A1       | 25         | 242    |
| A1       | 24         | 237    |
| A1       | 23         | 232    |
| A2       | 24         | 213    |
| A2       | 23         | 211    |
| A2       | 22         | 203    |
| A2       | 21         | 198    |
| C1       | 18         | 154    |
| C1       | 17         | 150    |
| C2       | 17         | 133    |
| C2       | 15         | 126    |
| AP       | 14         | 116    |
| AP       | 12         | 110    |

R-202102755



La puntuación atribuida a los distintos factores considerado su nivel es la siguiente:

| FACTORES |                                | PUNTOS POR FACTOR |         |         |         |         |     |
|----------|--------------------------------|-------------------|---------|---------|---------|---------|-----|
|          |                                | 1                 | 2       | 3       | 4       | 5       | 6   |
| A        | TITULACION                     | 150               | 175     | 200     | 300     | 400     | --  |
| B        | ESPECIALIZACIÓN                | 0                 | 25      | --      | 100     | --      | 600 |
| C        | EXPERIENCIA                    | 0                 | 25      | 50      | 100     | 150     | 300 |
| D        | MANDO                          | 0                 | 25      | 50      | 100     | 150     | 250 |
| E        | REPERCUSIÓN EN RESULTADOS      | 0                 | 50      | 100     | 150     | 250     | 500 |
| F        | ESFUERZO INTELECTUAL           | 0                 | 25      | 50      | 100     | --      | --  |
| G        | ESFUERZO FISICO                | 0                 | 50      | 75      | --      | --      | --  |
| H        | PENOSIDAD                      | 0                 | 25      | 50      | 75      | 100     | --  |
| I        | PELIGROSIDAD                   | 0                 | 25      | 100     | 200     | --      | --  |
| J        | JORNADA                        | 0                 | 50      | 75      | 100     | 125     | 150 |
| K        | DEDICACIÓN                     | 0                 | 50      | 100     | 300     | --      | --  |
| L        | CALIDAD, MEJORA Y OPTIMIZACION | 110-119           | 120-134 | 135-159 | 160-189 | 190-300 | -   |

Zamora, 8 de septiembre de 2021.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202102755



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### CORRALES DEL VINO

#### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corrales del Vino de fecha 6 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito presupuestario (8/2021), financiado con cargo al remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Corrales del Vino: <http://corralesdelvino.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corrales del Vino, 7 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102741



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### CORRALES DEL VINO

#### *Anuncio*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de abastecimiento de agua en Peleas de Arriba, cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de 3 de mayo de 2021, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el diario La Opinión de Zamora, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://corralesdelvino.sedelectronica.es>.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

#### RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- *Identificación del propietario:* Constantino Bailón Hernández.
- *Identificación de la parcela:* Polígono 9, parcela 291 de Corrales del Vino.
- *Referencia catastral:* 49062A009002910000SY.
- *Superficie de la parcela:* 16.441 m<sup>2</sup>.
- *Superficie a ocupar:* 3.044 m<sup>2</sup>.
- *Inscripción registral:* Tomo 1319, libro 38, folio 177 y finca 1829.

Corrales del Vino, 7 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102742



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### FERMOSELLE

#### *Anuncio*

A la vista de la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de 3 de septiembre de 2021, en el cual se publicaba el Decreto de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021, por el cual se comunicaba la ausencia del Sr. Alcalde don José Manuel Pilo Vicente y su sustitución por don Roberto Carlos Ramos Miranda, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 2 de septiembre de 2021 hasta la reincorporación el día previsto, ambos incluidos.

*Se procede a corregir la fecha de reincorporación y donde decía:*

“Visto que, por ausencia, del Sr. Alcalde, del día 2 de septiembre al 15 de junio ambos incluidos, resulta necesario sustituir al Alcalde en todas las funciones propias del cargo.”

*Se procede a subsanar, quedando redactado de la siguiente forma:*

“Visto que, por ausencia, del Sr. Alcalde, del día 2 de septiembre al 15 de septiembre, ambos incluidos, resulta necesario sustituir al alcalde en todas las funciones propias del cargo.”

Fermoselle, 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde.

R-202102744



**Administración Local**  
**AYUNTAMIENTO**  
**VILLALBA DE LA LAMPREANA**

*Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de julio de 2021, de modificación de crédito número 03/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

*Altas en aplicaciones de gastos*

| Aplicación | Descripción                     | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| 410.692.00 | Acondicionamiento de caminos.   | 100,00 €              | 18.650,00 €                  | 18.750,00 €         |
| 171.625.00 | Mobiliario, parques y jardines. | 100,00 €              | 2.800,00 €                   | 2.900,00 €          |
| 920.227.06 | Estudios y trabajos técnicos.   | 3.984,00 €            | 2.200,00 €                   | 6.184,00 €          |
|            | <i>Total</i>                    |                       | 23.650,00 €                  |                     |

*Financiación*

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

| Partida      | Cred. inicial | Disminucion | Credito definitivo |
|--------------|---------------|-------------|--------------------|
| 920.619.00   | 18.750,00 €   | 18.650,00 € | 100,00 €           |
| 338.226.09   | 11.000,00 €   | 5.000,00 €  | 6.000,00 €         |
| <i>Total</i> |               | 23.650,00 € | 6.100,00 €         |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalba de la Lampreana, 7 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102743



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### MANZANAL DE LOS INFANTES

#### *Anuncio de adjudicación provisional*

Por acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2021, ha sido aprobada la adjudicación provisional del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el monte de utilidad pública número 108 de este municipio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- *Entidad adjudicadora:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes.
  - b) Órgano competente: El Pleno.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo de contrato: Contrato de arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético en M.U.P. 108.
- 3.- *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Contrato menor.
- 4.- *Precio de contrato:*

Importe: 1.005,00 euros anuales, más 9% IVA.
- 5.- *Adjudicación provisional.*
  - a) Contratista: Club Deportivo de Cazadores Astur-Donadillo.
  - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación: 1.005,00 euros anuales, más 9% IVA.

La adjudicación provisional se considerará definitiva transcurridos quince días de la publicación, si no hubiera reclamaciones.

Manzanal de los Infantes, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102708



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DEL VINO

##### *Anuncio*

Doña Eva M.<sup>a</sup> Calvo Pacho, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja del Vino, hace saber.

Que, mediante Decreto con fecha 2 de septiembre de 2021, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la aprobación de la oferta de empleo público del ayuntamiento de Moraleja del Vino para el año 2021, ordenando su publicación en el tablón de edictos de este ayuntamiento así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://moralejadelvino.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

##### *Personal laboral fijo:*

- Grupo: 4.
- Especialidad: Oficial de primera.
- Número de vacantes: 1.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. asimismo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Juzgado de Zamora, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Moraleja del Vino, 7 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102746





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Rectificación de la publicación de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Buey de fecha 31 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición.

Habiéndose detectado un error en la publicación de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villar del Buey de fecha 31 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de Operario de Servicios Múltiples (Alguacil), en régimen laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición. En la base segunda,

*Donde dice:*

Se fija una retribución neta de 13.300,00 €, que incluye las pagas extraordinarias.

*Debe decir:*

Se fija una retribución de 13.300,00 €, que incluye las pagas extraordinarias.

Villar del Buey, 8 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102758



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almaraz de Duero por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 17-07-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https:// almarazdeduero.sedelectronica.es](https://almarazdeduero.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Almaraz de Duero, 8 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102757



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VECILLA DE TRASMONTE

##### *Anuncio*

Licitación para la enajenación por subasta del aprovechamiento de madera de chopo en el paraje "El Tomillar" en Vecilla de Trasmonte (Villanazar).

*- Objeto.*

Un lote de madera de chopo existente en las finca número 5019 (polígono 2) y que pertenecen a la Junta Vecinal de Vecilla de Trasmonte (Zamora) y que se concretan en las siguientes especificaciones.

Datos generales del aprovechamiento:

- Lote.- Uno.
- Término municipal: Villanazar, Entidad local menor de Vecilla de Trasmonte
- Nombre de los parajes: "El Tomillar".
- Especie: Chopo
- Cosa cierta: Corta de 2 987 chopos maderables.
- Volumen de total estimado: 1.737,20 m<sup>3</sup>.
- Volumen maderable unitario: 0,58 m<sup>3</sup>.
- Diámetro equivalente del árbol tipo: 28,9 cm.

*- Procedimiento de adjudicación.*

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación de la oferta el precio más alto y al alza sobre el precio base, de conformidad con el régimen general previsto en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro segundo de la L.C.S.P. (artículo 131 y siguientes).

*- Presupuesto base de licitación.*

El presupuesto base de licitación es de 102.476,96 €. mas el 21% de IVA que asciende a 21.520,16 total precio del contrato 123.997,12 €. Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio del contrato.

*- Duración del contrato.*

La duración del contrato se fija en cuatro meses.

*- Lugar y plazo de presentación de ofertas.*

Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Presentación manual.

R-202102709



Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que no se dispone de las herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que permitan la contratación por medios electrónicos, y ello de conformidad con lo previsto en la letra a), apartado 3.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

Las ofertas se presentarán exclusivamente en el registro del Ayuntamiento con domicilio en Crta. Mozar Vecilla, 2; C.P.49698 de Villanazar, en horario de secretaría, los lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*- Contenido de las proposiciones.*

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento forestal del paraje 'El Tomillar'». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

*Sobre «A».*

*Documentación administrativa:*

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
  - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

« ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., n.º ....., con NIF

R-202102709

n.º ....., en representación de la Entidad ....., con NIF  
n.º ....., a efectos de su participación en la licitación .....,  
ante .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

*Primero.-* Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote único, Paraje “El Tomillar”, de Vecilla de Trasmonte.

*Segundo.-* Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

*Tercero.-* Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

Firma del declarante,

Fdo.: .....»

*Sobre «B».*

*Proposición económica.*

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., ....., n.º ....., con NIF n.º ....., en representación de la Entidad ....., con NIF n.º ....., enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del lote de chopos de el paraje “El



Tomillar” subasta anunciada en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de ..... euros ( IVA incluido).

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

Firma del candidato,

Fdo.: .....»

Vecilla de Trasmonte, 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde.

R-202102709



## VI. Anuncios particulares

### CÁMARA DE COMERCIO DE ZAMORA

*Extracto de la convocatoria de ayudas al autoempleo PICE del 2.º semestre de 2021. Cámara de Comercio de Zamora.*

*BDNS (Identif.): 582699.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582699>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2021) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

#### *Primero.- Beneficiarios.*

Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la orientación vocacional de Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un colegio profesional o mutualidad de previsión social.

#### *Segundo.- Objeto.*

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un colegio profesional o mutualidad de previsión social en la provincia de Zamora.

#### *Tercero.- Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Zamora. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camarazamora.com/fondos-estructurales/convocatorias-publicas>.

#### *Cuarto.- Presupuesto.*

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 1.200 euros.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 - 2020.

#### *Quinto.- Cuantía.*

El importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE € asciende a 600 euros.

R-202102739



*Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Zamora, 7 de septiembre de 2021.-El Secretario General, Francisco Javier Díaz Rincón.

R-202102739





## VI. Anuncios particulares

### CÁMARA DE COMERCIO DE ZAMORA

*Extracto de la convocatoria de ayudas a la contratación PICE del 2.º semestre de 2021. Cámara de Comercio de Zamora.*

*BDNS (Identif.): 582670.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582670>).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2021) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

*Primero.- Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Zamora, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

*Segundo.- Objeto.*

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Zamora que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

*Tercero.- Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Zamora. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camarazamora.com/fondos-estructurales/convocatorias-publicas>.

*Cuarto.- Presupuesto.*

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 14.850 euros.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 - 2020.

*Quinto.- Cuantía.*

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 euros.

*Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publi-

R-202102740



cación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Zamora, 7 de septiembre de 2021.-El Secretario General, Francisco Javier Díaz Rincón.

R-202102740

